CONTRATO N° 02-2019

Entre la Xma. Región Sanitaria – Alto Paraná, domiciliada en Supercarretera Ruta Mcal López c/Yguazu, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Hugo Gustavo Kunzle Elizeche**, con Cédula de Identidad N° **3.490.207**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **firma G.C.E (Grupo Comercial Empresarial),** con **RUC Nº 2888010-2**, domiciliado en **Avda. 25 de Agosto c/Concordia – Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Ing. Roberto Rodríguez Arias,** con **Cédula de Identidad N° 2.888.010**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO** de la **CD Nº 06-2019** para la "**Recarga de Extintores de Incendio para la Xma. Región Sanitaria**", **ID Nº 365.067**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2019. "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA XMA. REGION SANITARIA" – ID 365.067.**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

GCE Grupo Comercial Empresarial
Distribución Representación Servicios
R.U.C.: 2888010-2 Tel.: 061-506 863 / 971-100 284

Dr. Hugo G. Kunzle
Director
Xma. Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN
Alto Paraná
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**365.067.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 06/2019**, para la "**RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA XMA. REGION SANITARIA"**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 Decima Región Sanitaria – Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DDRS N°**04/2019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1-	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio de 1 kilo utilizados en los vehículos oficiales de la Institución	UNIDAD	46	55.000	2.530.000
2-	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio cilindros de 6 kilos	UNIDAD	67	90.000	6.030.000
3-	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio cilindros de 8 kilos	UNIDAD	53	108.000	5.724.000
				Total:	***14.284.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.: **14.284.000 (Guaraníes: Catorce millones doscientos ochenta y cuatro mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados según lo estipulado en el PBC de esta Contratación Directa el cual será en **la Sección de Patrimonio Regional** de la Oficina Regional de la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná. **Supercarretera Internacional Ruta Mcal. López c/Yguazu, Bº Santa Ana - CDE,** por personal autorizado de la Empresa Adjudicada, de **lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-**

GCE Distribuciòn Representaciones Servicios Grupo Comercial Empresarial RUC: 2886310-2 Tel.: 061-506 563 / 0

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DIRECCIÓN – ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Hugo G. Kunzle
Director
Región Sanitaria

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Décima Región Sanitaria.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506863 / 0971-100 304

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día veintisiete mes Agosto y año 2019.

Firmado por: *Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE*, en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Ing. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS;* en nombre del Proveedor.

GCEA Distribución Representación Servicio
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364